



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Carrera 5° No. 22-25, Edificio Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Radicado: 2026-00032-00

Asunto: Acción de tutela interpuesta por LUISA FERNANDA TOVAR JIMENEZ contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Por reunir los requisitos de ley, admítase la presente acción de tutela presentada por LUISA FERNANDA TOVAR JIMENEZ contra la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 – UT FGN 2024 y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos en condiciones de mérito y confianza legítima. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Correr traslado de la demanda y sus anexos a las entidades accionadas de manera oportuna y eficaz, para que rinda un informe detallado y pormenorizado de los hechos expuestos por la actora, para lo que se le concede un término de dos (2) días.

SEGUNDO: Vincular a la presente acción a la COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA y a los aspirantes de la convocatoria Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 OPECE No I-203-M-01-(679) modalidad ingreso, en el cargo de asistente de Fiscal II “ *Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*” como quiera que se encuentran relacionados con los hechos de la demanda, por consiguiente, se vislumbra que, además de que sus manifestaciones podrían ser necesarias para un mejor proveer, puede asistirles interés en el resultado de la acción constitucional. Igualmente, a modo de precaver nulidades por falta de integración del Litis consorcio necesario.

TERCERO: Correr traslado por el término de dos (2) día a las accionadas y vinculados. A las primeras, para que, en ejercicio de su derecho a la defensa y contradicción se pronuncien respecto a los hechos expuestos en la demanda. Y a los segundos, con el objeto de que efectúen las manifestaciones que a bien tengan hacer. En este sentido, se les ordena



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Carrera 5° No. 22-25, Edificio Vives, Oficina 323

Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

a los sujetos pasivos presentar un informe pormenorizado respecto a la situación que acusa la parte activa y que sea de su resorte, al cual adjuntarán la documentación y/o pruebas que respecten a los antecedentes del asunto. Se les advierte que, la omisión frente a lo requerido podrá acarrear responsabilidad y entenderse como una aceptación de los hechos que permitirá al despacho resolver de plano. Todo lo anterior, conforme a lo estipulado por los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: En el informe requerido, las accionadas deberán indicar el nombre, documento de identidad e información del cargo y correo electrónico de notificaciones judiciales del funcionario que tendría bajo su responsabilidad materializar la orden que, en la demanda, la parte activa pretende se produzca con el fallo e, igualmente, indicarán tales datos respecto de quien sea su superior jerárquico.

QUINTO: Ordenar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA insertar en sus páginas Web este proveído, así como el oficio y el traslado de la demanda, para efectos de la notificación de las personas que se encuentren como aspirantes de la Convocatoria Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 OPECE No I-203-M-01-(679) modalidad ingreso, en el cargo de asistente de Fiscal II enunciados en antelación. Se hace énfasis en que las intervenciones se recibirán en el correo electrónico institucional de este despacho J01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se ordena a dichas entidades acreditar el cumplimiento de esta disposición dentro del término de cuatro (4) horas siguientes a su materialización.

CÚMPLASE

MARÍA JULIANA PÉREZ HERNÁNDEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Carrera 5° No. 22-25, Edificio Vives, Oficina 323
Correo electrónico: j01pcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co